

Universidad Politécnica de Quintana Roo**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 16-4-99341-12-1793

1793-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 97,167.0 |
| Muestra Auditada | 97,167.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

El universo se integra por el monto de dos convenios generales de colaboración y sus respectivos convenios específicos, suscritos entre la Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por un importe total de 173,912.7 miles de pesos de los cuales SEDATU pagó en el ejercicio 2016 el importe de 97,167.0 miles de pesos, que corresponde al 100.0% de los recursos ejercidos.

Antecedentes

Durante cinco años consecutivos y como resultado de la fiscalización la ASF ha determinado el desvío de recursos públicos propiciado por irregularidades que han sido observadas reiteradamente, por un monto de 4,749,715.3 miles de pesos de la Cuenta Pública de los años 2012 a 2015 y 2,130,986.6 miles de pesos de la CP 2016.

Esta situación ha derivado de la práctica recurrente de realizar adjudicaciones directas con universidades públicas, otros institutos de educación superior o con dependencias y entidades de gobiernos estatales para las adquisiciones, consultorías y servicios, asesorías, estudios técnicos y supervisión; programas de desarrollo social, agrario o territorial; al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (LAASSP) y 4 de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

La ASF ha emitido, conforme a sus facultades, diversas acciones preventivas y correctivas, que no han surtido los efectos buscados y, en consecuencia, se continúa con las prácticas irregulares descritas.

Los resultados de las auditorías forenses han documentado que los contratos asignados bajo este esquema, en algunos casos, otorgaron remanentes en promedio del 8.0% a los entes contratados, en otros, mucho menor, independientemente de que el recurso recibido únicamente se transfirió y prevaleció la simulación de operaciones que evidencia el desvío, por un lado, con empresas que facturan una presunta prestación de bienes o servicios y, en contraparte, a la requirente, la cual supuestamente los recibe de conformidad. Si bien la factura cumple con todos los requisitos legales, avala una operación incierta con esquemas creados con la intención de asignar de manera directa supuestos servicios y adquisiciones con proveedores -elegidos por los mismos servidores públicos involucrados- con características similares, es decir, emiten facturas que amparan operaciones inexistentes, lo que deriva en la triangulación de operaciones para dispersar los fondos recibidos a otras empresas relacionadas, sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes; en otros casos son proveedores ficticios, no localizados, inexistentes, algunos con nexos entre empresas, donde comparten los mismos domicilios, apoderados y representantes legales, o se encuentran sancionados por el SAT.

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones forenses muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para desviar el recurso; el esquema fraudulento se amplió en años recientes, a la contratación de entes estatales en áreas de comunicación social, las cuales a su vez generan el mismo patrón de comportamiento para subcontratar a las empresas y personas físicas designadas.

La fiscalización revela que acrecentaron y evolucionaron las contrataciones para la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes en materia de investigación delictiva, tributaria y prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La sociedad espera que por la naturaleza de sus funciones y como integrante del SNA, las instituciones se asuman plenamente como vigilantes proactivos y que implementen los mecanismos y controles de prevención, detección y disuasión para inhibir o reducir conductas deshonestas, en el ejercicio, manejo y aplicación del recurso público como una de las mejores prácticas de buen gobierno.

Resultados

1. La Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el 29 de septiembre de 2015, suscribieron un convenio general de colaboración y el 5 de octubre de 2015, el primer convenio específico y su anexo técnico por un importe de 20,010.0 miles de pesos; así también el 17 de febrero de 2016,

suscribieron otro convenio general, y el 12 de abril del mismo año, el primer convenio específico y su anexo técnico, por un importe de 153,902.7 miles de pesos, para que la UPQROO prestara diversos servicios a la SEDATU, con vigencia al 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron suscritos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4 de su Reglamento.

Respecto del último convenio, el 5 de julio de 2016, el entonces rector de la UPQROO notificó a la SEDATU la terminación anticipada, con efectos a partir del 5 de agosto de 2016, por lo que el monto total que le pagó la secretaría a la UPQROO fue de 77,157.0 miles de pesos; y el total pagado de ambos convenios específicos ascendió a 97,167.0 miles de pesos.

De la revisión de los convenios señalados, se conoció que el régimen de contratación establecido por el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP fue utilizado como vía para la obtención, presuntamente irregular, de recursos públicos, dado que no se sujeta a las reglas de contratación establecidas por dicha Ley, que condiciona que las dependencias y entidades contratadas cuenten con la capacidad para entregar el bien o prestar el servicio requerido; situación que en la especie no ocurrió, en virtud de que la UPQROO manifestó en el numeral I.5 del apartado de declaraciones de los convenios, contar con la misma, pues de manera directa, no llevó a cabo actividad alguna. No obstante lo anterior, durante el año 2016, la SEDATU le pagó el importe de 97,167.0 miles de pesos.

Por la falta de capacidad para prestar los servicios por parte de la UPQROO, se contrató a ocho proveedores para la ejecución del 100.0% de los servicios convenidos con la secretaría, a los cuales se les pagó un total de 97,268.3 miles de pesos, importe superior al depositado por la SEDATU, ya que considera los productos financieros por 101.3 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la UPQROO, donde la secretaría depositó los recursos federales.

16-4-99341-12-1793-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Quintana Roo cumpla estrictamente lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, con objeto de evitar la opacidad en las contrataciones con entes públicos. Es decir, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos, ya que estos esquemas permiten simular los servicios y las adquisiciones, con lo que no se garantizan al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

16-B-23000-12-1793-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron los convenios generales de colaboración y sus convenios específicos sin que la universidad contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los mismos, y que declararon con falsedad que no se requería de la contratación con terceros para el cumplimiento de los trabajos contratados.

2. La Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el 29 de septiembre de 2015, suscribieron un convenio general de colaboración, y el 5 de octubre de 2015, el primer convenio específico de colaboración y su anexo técnico, por un importe de 20,010.0 miles de pesos, para realizar un diagnóstico relativo a la situación de la información y de tecnologías de la información y comunicaciones para integrar un sistema de información consolidado en la SEDATU y sus órganos desconcentrados, lo que favoreció la planeación y coordinación de acciones entre dichas instancias con el fin de contribuir al aprovechamiento del potencial productivo del territorio, la generación de vivienda digna y desarrollo agrario. No obstante haberse suscrito en el ejercicio 2015, se constató que la SEDATU realizó el pago con recursos del año 2016, razón por la cual sus observaciones se incluyen en el presente informe.

El 17 de febrero de 2016, suscribieron otro convenio general y el 12 de abril del mismo año el primer convenio específico y su anexo técnico, por un importe de 153,902.7 miles de pesos, para realizar los servicios en materia de ordenamiento territorial, de desarrollo agrario, urbano y regional relativo al servicio integral para la construcción del modelo, estrategia e implementación para la notificación, supervisión y seguimiento de la atención de beneficiarios del programa de infraestructura 2016 en su vertiente de ampliación y mejoramiento de vivienda y diseñar una metodología para la notificación, supervisión y verificación de las acciones a realizar por el Programa de Infraestructura 2016 en relación con la vertiente de ampliación de la vivienda. Asimismo, notificar a aproximadamente 85,000 personas y, de ser necesario, a otros más (Integrar una base de datos con el listado de los solicitantes notificados y de las personas localizadas que podrían ser susceptibles a recibir un apoyo para la ampliación de la vivienda). Respecto de este convenio, y por cambio en la administración de la UPQROO, el 5 de julio de 2016, el entonces rector solicitó a la SEDATU la terminación anticipada del mismo, por lo que la UPQROO sólo recibió como pago 77,157.0 miles de pesos.

Ambos convenios fueron suscritos en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP y 4 de su Reglamento.

Pagos realizados por la SEDATU a la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

El 31 de mayo y 31 de octubre de 2016, la SEDATU pagó a la universidad, a través de dos cuentas por liquidar certificadas, 20,010.0 miles de pesos y 77,157.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 97,167.0 miles de pesos, soportados en tres facturas emitidas por la UPQROO a favor de la SEDATU, las dos primeras el 15 de enero y la última el 11 de agosto ambas de 2016.

No obstante que la UPQROO declaró que contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar los trabajos, se comprobó que contrató a ocho proveedores para llevar a cabo el 100.0% de los servicios, a los cuales les pagó un importe de 97,268.3 miles de pesos, el cual es superior al depositado por la SEDATU, ya que considera los productos financieros por 101.3 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la UPQROO, donde la secretaría le depositó los recursos federales.

En entrevista realizada al ex rector de la UPQROO, de la cual quedó constancia en el acta administrativa circunstanciada de auditoría del 3 de julio de 2017, respecto de la contratación por la SEDATU a la UPQROO, se manifestó que: “Para la firma de los contratos nos mandaban

los contratos, se enfocaban en tecnologías de la información, se dividía entre parte jurídica, parte administrativa y parte técnica, y en cuanto a la parte técnica la designaba el administrativo, la parte técnica solo supervisaba los trabajos. En la elaboración de los proyectos se tuvo que subcontratar a proveedores, se realizó un estudio de mercado para designar a los proveedores. Se realizó un análisis de mercado y se bajó la información de internet...”.

En relación con el vínculo con la SEDATU, fue a través de una invitación telefónica por parte del personal de la SEDATU, en la cual nos decían si contábamos con la capacidad, como yo viajaba constantemente a la Ciudad de México, platicaba con personal de la SEDATU, del cual no recuerdo su nombre”, (...)“Para la firma de los contratos nos mandaban los contratos, se enfocaban en tecnologías de la información, se dividía entre parte jurídica, parte administrativa y parte técnica, y en cuanto a la parte técnica la designaba el administrativo, la parte técnica solo supervisaba los trabajos”.

Respecto de la modalidad en la contratación de los proveedores, manifestó que “en la elaboración de los proyectos se tuvo que subcontratar a proveedores, se realizó un estudio de mercado para designar a los proveedores. Se realizó un análisis de mercado y se consultó información de internet el análisis de mercado lo realizó la parte administrativa. Todo lo remitía a las áreas correspondientes, como Ex rector de la Universidad, apliqué el procedimiento. Cada área tiene su responsabilidad el área administrativa y jurídica”.

Lo anterior se contradice con lo asentado en las actas administrativas circunstanciadas de auditoría del 24 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, en las cuales el Secretario Administrativo de la UPQROO manifestó que “en este tema yo no tuve injerencia, el trámite fue realizado por parte de la Rectoría, en estos casos no sesionó el Comité de Adquisiciones”; y el Director Jurídico señaló “desconozco como se seleccionó a los proveedores, yo solo participe en la revisión documental, el Ex Rector de la UPQROO me proporcionaba la documentación y los contratos para su revisión”, respectivamente.

Lo pagos realizados por la UPQROO a los ocho proveedores se detallan a continuación:

**PROVEEDORES CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO
EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016 A LOS CUALES SE PAGÓ CON RECURSOS QUE DEPOSITÓ LA SEDATU EN EL EJERCICIO 2016
(Miles de pesos)**

| Cons. | Fechas de contrato | Proveedor | Objeto | Número de contratos | Importe | Fechas de pago |
|----------------------|--------------------------|--|--|---------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | 03-nov-2015 26-may-16 | AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V. | Servicio de Diagnóstico e inventario de información para la integración y automatización para el Sistema de Información de la SEDATU (2015); así como servicio para la notificación y localización de posibles beneficiarios de apoyos de ampliación y mejoramiento de la vivienda 2016, del Programa de Infraestructura (2016). | 2 | 31,831.3 | 27-jun-16 11-nov-16 |
| 2 | 28-abr-16 | Comercializadora DW Prisma, S.A. de C.V. | Servicio para la Gestión Digital de los expedientes del Programa de Infraestructura (2016). | 1 | 26,837.2 | 09-nov-16 |
| 3 | 03-may-16 | Competencia y Habilidades para el Trabajo, A.C. | Diseño del modelo operativo para la notificación, supervisión y verificación en la vertiente de ampliación y mejoramiento de la vivienda del Programa de infraestructura (2016). | 1 | 14,790.5 | 10-nov-16 |
| 4 | 16-oct-15 29-abr-16 | Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V. | Capacitación para desarrollar y llevar a cabo el diagnóstico relativo a la situación de la información y de las tecnologías de la información y comunicaciones, para integrar un sistema de información consolidado en la SEDATU (2015); así como la Transferencia de conocimientos sobre aplicaciones tecnológicas "MY SQL y Linux" (2016). | 2 | 6,873.0 | 1-jul-16 14-nov-16 |
| 5 | 03-jun-16 | Infotecnick, S.A. de C.V. | Estudio para Explorar la Pertinencia de Tercerizar los Servicios Relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones de SEDATU (2015). | 1 | 5,169.3 | 08-jul-16 |
| 6 | 22-oct-15 | Custom Performance, S.A. de C.V. | Diagnóstico sobre la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SEDATU (2015). | 1 | 3,182.0 | 10-jun-16 |
| 7 | 12-oct-15 | Integración Documental, S.A. de C.V. | Servicio de levantamiento de información de la infraestructura relativa a la Tecnología de Información y Comunicación en la SEDATU (2015). | 1 | 3,922.0 | 10-jun-16 |
| 8 | 31-oct-16 | Mars, Integradores en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V. | Capacitación sobre las herramientas tecnológicas de desarrollo (2016) | 1 | 4,663.0 | 15-nov-16 |
| IMPORTE TOTAL | | | | | 97,268.3 | |

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

Las contrataciones de proveedores por parte de la UPQROO pone en evidencia que no se contaba con la capacidad para desarrollar los proyectos solicitados por la SEDATU, así como que al realizarlas no se apegó a las disposiciones normativas establecidas en la LAASSP, dado la omisión de un análisis de mercado y consulta de información por internet para asignar contratos a un proveedor; por tanto, la UPQROO no dio cumplimiento en forma estricta a lo establecido en la citada ley.

Del análisis de la información contable se conoció que la UPQROO no registró en la contabilidad las operaciones que se derivaron de estos convenios suscritos con la SEDATU, por tanto, no fueron reportados en la Cuenta Pública del Estado los ingresos obtenidos, así como su aplicación, lo que trajo como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado no tuviera conocimiento de los hechos y, en su caso, ser auditados por ese ente fiscalizador.

De los entregables proporcionados por la UPQROO, los cuales coinciden con los presentados por los proveedores a la UPQROO, no se puede determinar las aportaciones realizadas por el personal de la UPQROO a los mismos, los cuales se describen a continuación:

**ENTREGABLES PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO DE LOS PROVEEDORES
CONTRATADOS DERIVADOS DEL CONVENIO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2015**

| Proveedor | Entregables presentados por el proveedor a la UPQROO | Descripción | Acta Entrega Recepción | |
|--|--|--|------------------------|---|
| | | | Fecha | Firmas |
| Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V. | 1. Entrega de material | 9 Recibos de entrega de recursos y materiales necesarios para la impartición del curso, del 19 de octubre de 2015, suscrito por cada participante, la entonces Coordinadora y Enlace de la universidad y por el Representante Legal de la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V., en dicho documento no se especifica el nombre del material a que corresponde. | N/C | NC |
| | 2. Control de Asistencia | 20 listas de asistencia correspondiente al periodo del 19 de octubre al 16 de noviembre de 2015, por 9 participantes, verificadas por la entonces Coordinadora y Enlace de la universidad y por el Representante Legal de la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V. | | |
| | 3. Constancia de Asistencia | 9 constancias del día 16 de noviembre de 2015, por cada uno de los participantes, firmadas por el Representante Legal de la empresa | | |
| AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V. | 1. Listado de la información que manejan SEDATU y sus órganos desconcentrados | La UPQROO no proporcionó el entregable correspondiente. | N/C | NC |
| | 2. Diagnóstico de la información en la SEDATU y sus órganos desconcentrados | La UPQROO no proporcionó el entregable correspondiente. | | |
| Custom Performance, S.A. de C.V. | Propuesta de Arquitectura y plataformas requeridas, estrategia de implantación, modelo conceptual. | Reporte que contiene la descripción del software y hardware propuesto para la administración de los datos de la SEDATU y sus órganos desconcentrados, suscrito por el entonces Coordinador y Enlace por parte de la Universidad, no contiene firma y fecha de elaboración por parte de la empresa. | 16-nov-15 | Por la UPQROO: Coordinadora y Enlace. Por la empresa: la Representante Legal |
| Integración Documental, S. A. de C.V. | 1: Inventario de los proyectos de ejecución en materia de TIC's | Inventario de los proyectos de ejecución en materia de TIC's en la que se enlistan 6 proyectos, suscrito por el entonces Coordinador y Enlace por parte de la Universidad, no contiene firma y fecha de elaboración por parte de la empresa. | N/C | NC |
| | 2. Inventario de las TIC's existentes "equipamiento y sistemas" | Inventario de las TIC's existentes (equipamiento y sistemas), que contiene el resumen general de equipo de cómputo que enlista un total de 2,550 equipos distribuidos en 59 áreas, no contiene firmas de elaboración ni por la UPQROO ni por el proveedor. | | |
| | | Anexo 1. Directorio de responsables de la Infraestructura de TIC Anexo 2. Equipos de cómputo y resguardantes, con la relación de licencias y listados de distribución de los equipos Anexo 3. Distribución de los equipos de cómputo periféricos por Unidad Administrativa, suscrito por el entonces Coordinador y Enlace por parte de la Universidad, no contiene firma y fecha de elaboración por parte de la empresa. | | |
| Infotecnick, S.A. de C.V. | Estudio para explorar la pertinencia de tercerizar los servicios. | Documento que contiene el estudio para explorar la pertinencia de tercerizar los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones de SEDATU, en el cual se describe la importancia de tercerizar para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, suscrito por la entonces, Coordinadora y Enlace con la Universidad y por la Representante Legal de la empresa. | N/C | NC |

Fuente: De la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

**ENTREGABLES PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO DE LOS PROVEEDORES
CONTRATADOS DERIVADOS DEL CONVENIO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2016**

| Proveedor | Entregables presentados por el proveedor | Descripción | Acta Entrega Recepción | |
|---|---|--|------------------------|---|
| | | | Fecha | Firmas |
| AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V. | 1. Documento que incluya metodología | Documento que detalla la metodología e insumos a utilizar para la elaboración de la prueba piloto. | 21-jun-16 | Representante Legal de la empresa |
| | 2. Resultados de la Prueba piloto | Documento que contiene el resultado de las 2,625 visitas realizadas en los estados de Tamaulipas, Quintana Roo, Puebla, Estado de México y Querétaro. | | Coordinador y Enlace de la universidad |
| Competencia Y Habilidades para el Trabajo, A.C. | 1. Modelo Operativo. | 8 anexos que contemplan las políticas, perfiles de puestos, programa de trabajo, especificaciones DM, controles administrativos manual de formularios de supervisión y notificación y manual operativo de encuestas, asimismo presenta un documento en el que se señalan la ejecución de la metodología. | 24-jun-16 | Representante Legal de la empresa Coordinador y Enlace de la universidad |
| | 2. Aplicativos. | Manual Técnico, casos de uso y prueba de las aplicaciones por medio de las cuales se operaron los dispositivos móviles y el código fuente. | | |
| | 3. Diseño de portal web. | Manual técnico y de usuarios, así como los casos de uso prueba y código fuente. | | |
| | 4. Centro de Gestión. | Documento que describe el objetivo, funcionamiento, servicio, ventajas y especificaciones del servicio del centro de gestión. | | |
| | 5. Mesa de Ayuda. | Documento que describe el objetivo, funcionamiento, servicio, ventajas y especificaciones del servicio de mesa de ayuda. | | |
| Comercializadora DW Prisma, S.A. de C.V. | 1. Módulo para la gestión | Documento que contiene la descripción del servicio del módulo de gestión digital de los expedientes generados de las 85,000 visitas a realizar derivadas del Programa de Infraestructura. | No cuenta | No cuenta |
| | 2. Suministro de dispositivos móviles y sus accesorios. | Formato de entrega-recepción de dispositivos móviles, que registra la entrega de 910 dispositivos móviles, identificados con código y número telefónico y 4,550 accesorios, sin fecha y firma de recepción. Cabe señalar, que no se presenta información de la distribución de los DM's dispositivos móviles y si estos fueron devueltos. | | |
| | 3. Reportes de los servicios. | *Reporte de avance de la prueba piloto por los cinco estados del 10 al 15 de junio de 2016, elaborado el 17 de junio de 2016. *Reporte de hosteo recibido por los cinco estados del 10 al 15 de junio de 2016, elaborado el 17 de junio de 2016, en el que se señala el uso de 55 dispositivos móviles para el envío de 2,625 cuestionarios. *Reporte de transmisión de datos (prueba piloto) por los cinco estados del 10 al 15 de junio de 2016, elaborado el 17 de junio de 2016; en el que se identifica de que a pesar de que los 910 DM's dispositivos móviles fueron distribuidos en los 32 Estados, únicamente se realizó operación en los 5 estados seleccionados para la prueba de los cuales sólo se enviaron 176 cuestionarios. *Reporte de uso de dispositivos por los cinco estados del 10 al 15 de junio de 2016, elaborado el 17 de junio de 2016; en el que se informa el uso de 55 DM's dispositivos móviles al 100.0%. *Reporte final de aplicación del seguro elaborado el 17 de junio de 2016, en el cual no se reporta aplicación del seguro. *Reporte de mesa de ayuda correspondiente al periodo del 10 al 15 de junio de 2016, en el que se registró un total de 19 llamadas | | |

**ENTREGABLES PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO DE LOS PROVEEDORES
CONTRATADOS DERIVADOS DEL CONVENIO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2016**

| Proveedor | Entregables presentados por el proveedor | Descripción | Acta Entrega Recepción | |
|--|--|--|------------------------|-----------|
| | | | Fecha | Firmas |
| MARS Integradores en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | 1. Entrega de material | 8 listas de asistencia del 31 de octubre, 01, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2016, de 9 participantes, verificadas por la Coordinadora y Enlace y por la apoderada legal de la empresa Mars, Integradores en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | | |
| | 2. Control de Asistencia | 9 recibos de entrega de recursos materiales necesarios para la impartición del curso, suscrito por cada participante, la coordinadora y enlace y por la apoderada legal de la empresa Mars, Integradores en Telecomunicaciones, S.A. de C.V., no se detalla el material a que corresponde. | No cuenta | No cuenta |
| | 3. Constancia de Asistencia | 9 constancias del 11 de noviembre de 2016, por cada uno de los participantes, firmadas por la representante legal de la empresa Mars, Integradores en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | | |
| Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V. | 1. Entrega de material | 40 listas de asistencia del periodo del 29 de abril al 24 de junio de 2016, de 9 participantes, verificadas por la coordinadora y enlace y por el representante legal de la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V. | | |
| | 2. Control de Asistencia | 9 Recibos de entrega de recursos materiales necesarios para la impartición del curso, del 29 de abril de 2016, suscrito por cada participante, la coordinadora y enlace y por el representante legal de la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V., sin embargo, no se detalla el material. | No cuenta | No cuenta |

Fuente: De la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

Visitas domiciliarias y solicitudes de información

Se realizaron visitas domiciliarias y solicitud de información a los ocho proveedores, con el resultado siguiente:

Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V.

El 31 de agosto de 2017, se remitió por correo certificado el oficio de solicitud de información, sin que la agencia de mensajería localizara a la empresa, e informó que el destinatario tiene varios meses que cambió de domicilio, por lo que no se pudo notificar el oficio; en razón de ello, el 30 de octubre de 2017, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con la UPQROO, el reportado por la autoridad fiscal, y el indicado en las cuentas bancarias correspondientes, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, en el cual no se localizó a la empresa, toda vez que se trata de una casa particular, por lo que se procedió a investigar con los vecinos y con los residentes quienes informaron que en el domicilio no se localizaba ninguna empresa con ese nombre, que no la conocen, ni tampoco al representante legal, por lo que no se pudo realizar la visita domiciliaria; asimismo, con la información fiscal obtenida se conoció que la empresa no presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2016, no obstante haber recibido recursos federales de la UPQROO por 6,873.0 miles de pesos.

Los entregables presentados por la UPQROO corresponden a diversos cursos de capacitación supuestamente otorgados al personal de la UPQROO por un periodo de tres meses

aproximadamente, los cuales no tienen ningún vínculo con el objeto de los servicios solicitados por la SEDATU.

Por otra parte, con el análisis del acta constitutiva y los poderes legales de la empresa obtenidos, se comprobó que la representante legal era una persona que fungía como servidora pública de la UPQROO al momento de los hechos, esto es, ostentaba el puesto de Jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas, y firmó los entregables supuestamente elaborados por la persona moral, como Coordinadora y Enlace por parte de la UPQROO.

Aunado a ello quien fungía como rector de la UPQROO abrió la cuenta bancaria de la empresa Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V., en donde la UPQROO le depositó los recursos públicos federales, y era la única persona que tenía la facultad del manejo de los recursos depositados en la misma, lo que deja ver que la empresa en mención tuvo una ventaja competitiva injusta, dado que los servidores públicos mencionados contaban con un interés secundario de tipo personal o económico, respecto de la empresa que se favoreció con los recursos públicos otorgados por la UPQROO, lo cual puede constituir un posible conflicto de interés.

Sobre el particular, en entrevista realizada al ex rector, de la cual quedó constancia en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 6 de noviembre de 2017, como medida evasiva de sus actuaciones, ante las preguntas del personal auditor sobre el tema concreto, se limitó a manifestar “no recuerdo”.

Comercializadora DW Prisma, S.A. de C.V.

El 26 y 27 de junio de 2017, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con la UPQROO, así como el indicado en las cuentas bancarias correspondientes, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, en el cual no se localizó a la empresa, y se procedió a investigar con los vecinos y residentes quienes informaron que en el domicilio no se localizaba ninguna empresa con ese nombre, por lo que no se pudo realizar la visita domiciliaria; asimismo, con la información fiscal obtenida, se conoció que la empresa no presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2016, no obstante haber recibido recursos federales de la UPQROO por 26,837.2 miles de pesos.

Infotecnick, S.A. de C.V.

El 9 de agosto de 2017, se acudió al domicilio consignado en las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con la UPQROO, y el reportado ante la autoridad fiscal, así como el indicado en las cuentas bancarias correspondientes, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, el cual corresponde a un número de un centro comercial, en donde existen varios locales, sin poder localizar a la empresa.

Asimismo, el 15 de agosto de 2017, se intentó notificar nuevamente el oficio de solicitud de información en el mismo domicilio por medio de correo certificado y tampoco se localizó a la empresa, sobre lo cual informó la agencia de mensajería que el domicilio no fue localizado, por lo que tampoco se pudo notificar el oficio.

Con la información proporcionada por la UPQROO, se observó que el 20 de junio de 2016, la empresa presentó la propuesta de los trabajos por realizar, fecha posterior al 3 de junio de 2016, en la que se suscribió el contrato de prestación de servicios con la UPQROO; además, el servicio descrito en dicho contrato corresponde al objeto del convenio general celebrado entre la UPQROO y la SEDATU durante el ejercicio 2015, sin haberse presentado justificación de su suscripción en un ejercicio posterior a los trabajos solicitados.

Respecto de la factura número 2428 del 7 de junio de 2016, por un importe de 5,169.3 miles de pesos, emitida por la empresa a favor de la UPQROO, que respalda el contrato, fue cancelada el 4 de julio de 2016, sin que al cierre de la auditoría se presentaran las justificaciones o aclaraciones de dicha cancelación, así como la factura que la sustituyera. De la información fiscal obtenida se conoció que no presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta, a pesar de haber recibido recursos públicos por 5,169.3 miles de pesos.

AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V.

El 17 de agosto de 2017, se notificó el oficio que contiene la orden de visita domiciliaria, en la cual, proporcionaron diversos comprobantes de gastos y ocho contratos celebrados con dos personas morales por la prestación de diversos servicios informáticos y trabajos de investigación de campo, de los cuales únicamente tres, por un total de 6,300.0 miles de pesos, tienen relación con los recursos federales transferidos por la UPQROO durante el año 2016, como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados con esta empresa durante los ejercicios 2015 y 2016; sin embargo, no proporcionó los entregables derivados de los contratos celebrados con estos supuestos proveedores. Cabe señalar, que la representante legal de la empresa no dio respuesta a los cuestionamientos que se le realizaron en la visita domiciliaria ni presentó evidencia de la relación que tuvo con UPQROO, y ni de las veces que acudió a la institución para la propuesta, suscripción, ejecución y seguimiento del contrato que suscribieron; y de la información fiscal obtenida, se conoció que no presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2016, a pesar de haber recibido recursos públicos por 31,831.3 miles de pesos.

Competencias y Habilidades para el Trabajo, A.C.

El 5 de septiembre de 2017, se acudió al domicilio ubicado en la ciudad de México, en donde la empresa abrió la cuenta en la que la UPQROO le depositó los recursos federales, para notificar la orden de la visita domiciliaria, sin ser localizada ya que el domicilio se encuentra ocupado por un despacho de abogados, quienes informaron no tener relación con la empresa buscada, por lo que los días 13 y 14 de septiembre de 2017, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo del contrato de prestación de servicios que suscribió con la UPQROO, ubicado en la ciudad de Oaxaca, para notificar la orden de visita domiciliaria, en el cual tampoco se localizó a la empresa, toda vez que en ese domicilio se encuentran dos inmuebles: el primero de ellos corresponde a una casa habitación cuya propietaria manifestó que fue Contralora del Gobierno de Oaxaca durante el periodo 2010-2015, y el segundo, a un comercio de venta de hamburguesas y las personas que lo administran manifestaron no conocer ni tener relación con la empresa buscada, por lo que no fue posible notificar la orden de visita. Asimismo, el 9 de octubre de 2017 se envió por correo certificado la solicitud de información a la ciudad de Oaxaca que corresponde al domicilio fiscal, y la mensajería reportó que no se notificó el oficio porque no conocen la

empresa. Con la información fiscal obtenida se conoció que su actividad preponderante corresponde a “Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado y fomento de acciones para mejorar la economía popular”, que es diferente a los servicios solicitados por la UPQROO; además, no presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2016, a pesar de haber recibido recursos públicos por 14,790.5 miles de pesos.

Mars, Integradores en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V.

El 24 de agosto de 2017, se acudió al domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con la UPQROO, así como el reportado por la autoridad fiscal, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, en el cual no se localizó a la empresa, por lo que se procedió a investigar con la recepcionista del inmueble, quien informó que es el domicilio buscado, pero que ahí no se encuentra la empresa, por lo que no se pudo realizar la visita; asimismo, con la información fiscal obtenida se conoció que tiene una actividad preponderante de otros intermediarios de comercio al por mayor, que es diferente a lo solicitado por la UPQROO, y no presentó la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2016, no obstante haber recibido recursos federales de la universidad por 4,663.0 miles de pesos.

Custom Performance, S.A. de C.V.

El 24 de agosto de 2017, se notificó el oficio que contiene la orden de visita domiciliaria, en la cual proporcionaron diversa información y documentación respecto a la relación contractual, pagos y entregables proporcionados a la UPQROO; sin embargo, no aportaron la documentación relativa de la subcontratación de los servicios.

Integración Documental, S.A. de C.V.

El 8 de septiembre de 2017, se notificó el oficio que contiene la orden de visita domiciliaria, y, en respuesta, proporcionó diversa información y documentación de la relación contractual, pagos y entregables proporcionados a la UPQROO; sin embargo, no proporcionó la documentación relativa a la subcontratación de los servicios.

De lo anterior, se concluye que únicamente tres empresas presentaron diversa información y documentación relativa a los trabajos realizados en cumplimiento de los contratos suscritos con la UPQROO, sin proporcionar los contratos de los proveedores supuestamente contratados para la ejecución de los trabajos, y las cinco empresas restantes no fueron localizadas en los domicilios fiscales que se consignan en sus facturas y en la documentación legal proporcionada a la UPQROO.

Análisis de Cuentas Bancarias

Con el análisis de las cuentas bancarias proporcionadas por la UPQROO de las empresas contratadas, en donde la universidad les depositó los recursos públicos federales, se constató que los transfirieron a otras personas físicas y morales, sin evidencia de contratos o constancias de servicios que los justifique, como se describe a continuación:

AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 31,831.3 miles de pesos, realizó transferencias y emitió cheques a dos personas físicas y dos personas morales por un importe de 30,930.0 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA AM SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V., A FAVOR DE
DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS
(Miles de pesos)**

| Nombre de la empresa o persona física | Importe |
|---|-----------------|
| Francisco Medina de la Cruz | 12,680.0 |
| Ibis Rosario Palencia | 11,950.0 |
| Sistemas y Comunicaciones Computer, S.A. de C.V. | 5,300.0 |
| IKAR Presentadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V. | 1,000.0 |
| Total | 30,930.0 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Comercializadora DW Prisma, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 26,837.2 miles de pesos, realizó transferencias y emitió cheques por 26,138.1 miles de pesos a tres personas morales, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DW PRISMA, S.A. DE C.V., A FAVOR DE
DIVERSAS EMPRESAS
(Miles de pesos)**

| Nombre de la empresa | Importe |
|---|-----------------|
| Compu Draz Comercializadora, S.A. de C.V. | 13,220.2 |
| Servicios Imperiales Sial, S.C. | 7,341.9 |
| Servicios Myla, S.A. de C.V. | 5,576.0 |
| Total | 26,138.1 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Competencias y Habilidades para el Trabajo, A.C., de los recursos recibidos por 14,790.5 miles de pesos, realizó transferencias y emitió cheques a personas físicas y morales por 14,730.0 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO, A.C., A FAVOR DE
DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

| Nombre de la empresa | Importe |
|------------------------------------|-----------------|
| Francisco Medina de la Cruz | 3,698.6 |
| Alfredo Samuel González Lima | 3,100.0 |
| Sindicato Nacional para el Trabajo | 2,542.3 |
| Cofiprenda, SAPI de C.V. | 2,116.4 |
| Angel Augusta Robleda y González | 520.0 |
| Emilio Pascual Robleda González | 520.0 |
| María Teresa Robleda Gonzalez | 520.0 |
| Manuel María Robleda González | 520.0 |
| Antonio Eduardo Walker Olvera | 438.4 |
| Jorge Walker Olvera | 438.4 |
| Anthony Stephan Walker Ytouche | 219.2 |
| Xóchitl Ataiy Pérez Neri | 96.8 |
| Total | 14,730.1 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Centro de Capacitación y Evaluación Peninsular, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 6,873.0 miles de pesos, realizó transferencias a seis empresas por 6,540.0 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PENINSULAR, S.A. DE C.V.,
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**

(Miles de pesos)

| Nombre de la empresa | Importe |
|--|----------------|
| Hakken Enterprise, S.A. de C.V. | 1,770.0 |
| Mazda Cancún | 1,559.8 |
| Jjad Servicios Administrativos, S.C. | 1,352.0 |
| Ballum Logística y Servicios Empresarial | 1,071.1 |
| E y R Consultoría, S.C. | 580.0 |
| Consultores de Quintana Roo, S.C. | 207.1 |
| Total | 6,540.0 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

En visita domiciliaria realizada a la empresa Mazda Cancún, de la cual quedó constancia en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 30 de octubre de 2017, se constató que con los recursos público federales, se adquirieron cuatro vehículos por un monto de 1,559.8 miles de pesos, de los cuales, tres son camionetas Mazda CX3 y una camioneta Mazda CX9, las cuales se encuentran a nombre de la empresa, cuyo apoderado legal es el ex rector de la UPQROO, y la representante legal era la Jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas de la UPQROO, adquisiciones que no se justifican, por no corresponder a los servicios solicitados por la SEDATU, lo que supone una aplicación indebida de recursos públicos federales.

La empresa Infotecnick, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 5,169.3 miles de pesos, realizó transferencias a dos empresas por 5,142.9 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA INFOTECNICK, S.A. DE C.V., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS
(Miles de pesos)**

| Nombre de la empresa | Importe |
|-------------------------------|----------------|
| Prodexport, S.A. de C.V. | 2,600.0 |
| Allin Servicios, S.A. de C.V. | 2,542.9 |
| Total | 5,142.9 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

La empresa Mars, Integradores en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 4,663.0 miles de pesos, realizó transferencias a tres empresas por 4,151.6 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA MARS INTEGRADORES EN TELECOMUNICACIONES, E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.,
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS
(Miles de pesos)**

| Nombre de la empresa | Importe |
|----------------------|----------------|
| Captura lxe | 1,623.2 |
| Scorpius Bnte | 1,812.9 |
| Lirio Multiva | 715.5 |
| Total | 4,151.6 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

La empresa Custom Performance, S.A. de C.V., de los recursos recibidos por 3,182.0 miles de pesos, realizó transferencias a tres empresas por 3,117.8 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA CUSTOM PERFORMANCE, S.A. DE C.V.,
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**

(Miles de pesos)

| Nombre de la empresa | Importe |
|---|----------------|
| IKAR Presentadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V. | 2,700.0 |
| Sowhat Factors, S.A. | 181.4 |
| Roitsoft Soluciones en Desarrollo de Software S. | 236.4 |
| Total | 3,117.8 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

La empresa Integración Documental, S. A. de C.V., de los recursos recibidos por 3,922.0 miles de pesos, realizó transferencias a tres empresas por 3,735.6 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL, S. A. DE C.V.
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS**

(Miles de pesos)

| Nombre de la empresa | Importe |
|---|----------------|
| IKAR Presentadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V. | 2,385.6 |
| Sistemas y Comunicaciones Computer, S.A. de C.V. | 1,250.0 |
| B Tech Comunicaciones, S.A. de C.V. | 100.0 |
| Total | 3,735.6 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

También se observó que las empresas Custom Performance, S.A. de C.V., e Integración Documental, S.A. de C.V., abrieron sus cuentas bancarias en el domicilio fiscal de la empresa AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., hecho que evidencia la existencia de un vínculo entre las tres empresas proveedoras, para intervenir en las supuestas contrataciones que llevan a cabo los entes públicos estatales para la presunta simulación en la prestación de servicios y que, en conjunto, recibieron un total de recursos de 38,935.3 miles de pesos, que representó el 40.0% de los recursos que la UPQROO entregó a los ocho proveedores.

De igual forma, se determinó que las empresas AM Sistemas Informáticos, S.A. de C.V., Integración Documental, S.A. de C.V., Custom Performance, S.A. de C.V., y Competencias y Habilidades para el Trabajo, A. C., tienen vínculo con las empresas y personas físicas, a las cuales les realizaron transferencias y les expidieron cheques, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LAS
EMPRESAS AM SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V., INTEGRACIÓN DOCUMENTAL, S.A. DE C.V.,
CUSTOM PERFORMANCE, S.A. DE C.V., Y COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO, A. C.,
A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

| Nombre de la empresa | Importe |
|---|-----------------|
| Francisco Medina de la Cruz | 16,378.6 |
| Sistemas y Comunicaciones Computer, S.A. de C.V. | 6,550.0 |
| IKAR Presentadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V. | 6,085.6 |
| Total | 29,014.2 |

FUENTE: De cuentas bancarias de la empresa obtenida de la instancia gubernamental.

Respecto de la empresa IKAR Presentadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V., se conoció que se encuentra clasificada por la autoridad fiscal, en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

De lo anterior se concluye que la SEDATU le depositó a la UPQROO recursos federales por un total de 97,167.0 miles de pesos, que incluye el importe de 13,402.3 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, de los cuales la UPQROO pagó a ocho personas morales 97,268.3 de miles de pesos, que incluye el monto de 101.3 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados, por lo que se observó que la UPQROO, distribuyó a las empresas la totalidad del Impuesto al Valor Agregado que le trasladó a la SEDATU, es decir, no le dio el tratamiento fiscal que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, la UPQROO contrató a ocho supuestos proveedores, de los cuales cinco no fueron localizados en los domicilios que señalaron en la documentación legal que presentaron a la UPQROO y tres no entregaron la totalidad de la información solicitada por la ASF; los ocho distribuyeron los recursos recibidos a diversas empresas y personas físicas, sin que existan contratos o constancias que justifiquen los pagos; además, la UPQROO registró en una contabilidad alterna las operaciones que se derivaron de estos convenios suscritos con la SEDATU, por tanto, no fueron reportados en la Cuenta Pública del Estado los ingresos obtenidos, así como su aplicación, lo que trajo como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado no tuviera conocimiento de los hechos y, en su caso, ser auditados por ese ente fiscalizador.

Ver mapa del flujo de recursos en el informe de resultados de la auditoría número 1791-DS.GF.

16-5-06E00-12-1793-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con R.F.C., y domicilios siguientes: ASI120507TK7, con domicilio fiscal en la Ciudad de México; CHT140805HL6 con domicilio fiscal en Santa Lucía del Camino, Oaxaca; CCE150624C1A, con domicilio fiscal en Cancún Benito Juárez, Quintana Roo; CDP1506151E8, con domicilio fiscal en el Estado de México; MIT130131UW3, con domicilio fiscal en la Ciudad de México; INF1510131XA, con domicilio fiscal en San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de constatar el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales, debido a que no presentaron la declaración anual de impuesto sobre la renta en el ejercicio 2016, y en algunos casos, no fueron localizadas en el domicilio fiscal.

16-4-99341-12-1793-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 97,268,290.63 pesos (noventa y siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa pesos 63/100 M.N.) que incluye el importe de 101,331.43 (ciento un mil trescientos treinta y un pesos 43/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados, por los actos atribuibles a los funcionarios que en su gestión suscribieron contratos y pagaron a ocho proveedores sin la capacidad técnica y económica, por la supuesta prestación de los servicios vinculados con los convenios suscritos con la SEDATU, de los cuales no se pueden determinar las aportaciones realizadas por el personal de la universidad, y omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 97,268.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Quintana Roo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; subcontrató el 100.0% de los servicios convenidos con la SEDATU con ocho proveedores, a los cuales se les pagó el importe de 97,268.3 de miles de pesos, lo que excedió en 101.3 miles de pesos lo que le entregó la secretaría, ya que involucra los recursos financieros generados, lo que contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí mismos o, en su caso, contratar como máximo el 49.0% de los montos convenidos, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede este porcentaje.

Resalta el hecho de que, de los proveedores contratados, cinco no fueron localizados y tres no entregaron la totalidad de la información solicitada; y de los recursos que recibieron se comprobó que a su vez los distribuyeron a diversas empresas y personas físicas sin que existan contratos o constancias que justifiquen los pagos; además, la UPQROO registró en una contabilidad alterna las operaciones que se derivaron de estos convenios suscritos con la SEDATU, por tanto, no fueron reportados en la Cuenta Pública del Estado los ingresos

obtenidos, así como su aplicación, lo que trajo como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado no tuviera conocimiento de los hechos y, en su caso, ser auditados por ese ente fiscalizador.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Víctor Santiago Enríquez

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los convenios generales de colaboración y sus convenios específicos suscritos por la Universidad Politécnica de Quintana Roo con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios.
2. Determinar que los pagos efectuados por la entidad fiscalizada concuerdan con lo concertado y contratado de conformidad con la documentación soporte.
3. Verificar que los recursos ejercidos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación, y que se otorgaron conforme a la normativa en la materia.
4. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios contratados se recibieron de conformidad con los términos pactados y, en su caso, que los bienes se están utilizando para los fines previstos.
5. Realizar visitas domiciliarias y solicitudes de información a los proveedores, prestadores de bienes o servicios y entrevista a los servidores públicos que participaron en la ejecución de los servicios, así como de las instancias gubernamentales, para constatar la entrega y los pagos de los bienes y servicios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, segundo párrafo;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 1, Quinto párrafo;

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4;
6. Código Fiscal de la Federación: Artículo 6 y 43;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas tercera cuarto párrafo, y décimo cuarta del Convenio General de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO) del 29 de septiembre de 2015; Cláusula Tercera tercer párrafo y décima sexta del Primer Convenio Específico celebrado entre la SEDATU y la UPQROO el 5 de octubre de 2015; Cláusulas tercera quinto párrafo y décimo cuarta del Convenio General de Colaboración suscrito entre la SEDATU y la UPQROO del 17 de febrero de 2016; Cláusula Tercera, quinto párrafo y décimo quinta del Primer Convenio Específico celebrado entre la SEDATU y la UPQROO el 12 de abril de 2016; y Cláusula segunda de los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Universidad Politécnica de Quintana Roo y los proveedores.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.